

JGE106/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA PLANEACIÓN OPERATIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A SOLICITUD DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

A N T E C E D E N T E S

1. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
2. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013-2015.
3. El 23 de noviembre de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo JGE137/2012 aprobó la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2013.
4. El 25 de febrero de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE42/2013 aprobó modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 105,

párrafo segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
4. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
5. Que los artículos 121 y 123 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración. El titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el contralor general podrán participar, a convocatoria del consejero presidente. Asimismo, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b), d) e i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
7. Que los artículos 40, numeral 1, inciso q), 53, numeral 1, inciso k) y 61 numeral 1, inciso ñ) del Reglamento Interior del Instituto, refieren que corresponde a las Direcciones Ejecutivas del Instituto, a las Juntas Locales Ejecutivas y a las Unidades Técnicas, colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
8. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
9. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
10. Que el artículo 68, numeral 1, incisos f) y g) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como, brindar apoyo

técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, tiene como objetivo lograr que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten los objetivos, estrategias, iniciativas, procesos, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales; y como alcance instrumentar el proceso de planeación en todos los niveles del Instituto para orientar el quehacer y los recursos institucionales en un horizonte temporal determinado, proporcionando los insumos estratégicos, tácticos y operativos.
12. Que las modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobadas por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo CG615/2012 consistieron principalmente en mejorar la alineación y acepción de las Políticas Generales y Programas Generales con el Código, dotar de carácter estratégico a las Políticas Generales y Programas Generales con una percepción actual del Instituto y con visión multianual, debiendo ser integradas al Plan Estratégico Institucional, implementar una metodología basada en mejores prácticas orientada a mejorar la alineación y vinculación de la Planeación Estratégica Institucional con la Planeación Táctica y Operativa de las Unidades Responsables, complementar y simplificar la estructura de la Planeación Estratégica, así como mejorar la interacción entre la Planeación, Metas e Indicadores y Presupuesto.
13. Que respecto de la Planeación Operativa, el Modelo la refiere como aquella que define los objetivos anuales que desarrollarán cada una de las unidades responsables del Instituto, con base en sus atribuciones legales y normativas, debiendo estar alineada a los elementos contenidos en la Planeación Estratégica, se relaciona directamente con el Presupuesto Base y tiene un horizonte temporal anual.

14. Que el referido Modelo Integral de Planeación Institucional señala que los Objetivos Operativos Anuales, se vinculan con las actividades regulares de las unidades responsables y se relacionan de manera directa con el Presupuesto Base.
15. Que en los puntos cuarto y quinto del referido Acuerdo CG615/2012 por el que se aprobaron modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, se estableció que, en lo referente a la planeación táctica y operativa anual de las Unidades Responsables del Instituto, la misma deberá ser aprobada por la Junta General Ejecutiva.
16. Que la planeación táctica y operativa de las Unidades Responsables para el ejercicio 2013 representa el elemento cualitativo del presupuesto del Instituto Federal Electoral, de manera tal que constituyen los compromisos que el Instituto asume con la sociedad, y que se encuentran vinculados con los recursos contenidos en dicho Anteproyecto de Presupuesto.
17. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores solicitó a la Unidad Técnica de Planeación modificaciones a los siguientes Objetivos Operativos Anuales: *“DERFE.PI4.002 Elaborar y entregar a los Organismos Electorales Locales las Listas Nominales de Electores de la insaculación, exhibición/revisión y definitivas con fotografía en entidades con Proceso Electoral Local”, “DERFE.IT5.001 Análisis y diagnóstico de las actividades administrativas, funciones y trámites, que coexisten al interior de la DERFE” y “DERFE.IT6.001 Diagnosticar el estado actual de las instalaciones de la DERFE”. ANEXO 1.*
18. Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó a la Unidad Técnica de Planeación modificaciones a los siguientes Objetivos Operativos Anuales: *“113.03.002 Desarrollar el sistema de memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012”, “113.03.003 Evaluar el funcionamiento del sistema informático de representantes de los partidos políticos generales y ante casillas”, “113.05.001 Mejorar el contenido de la Carpeta Básica Distrital”, “113.06.001 Incrementar la calidad de los materiales de capacitación del SIJE”, “113.06.002 Actualizar los Lineamientos emitidos durante el PEF 2011-2012, para la adquisición y uso de medios de comunicación”, “113.06.003 Generar propuestas de mejora para el Sistema de Información de la Jornada Electoral”, “113.06.004*

Generar propuestas de mejora para el diseño de los formatos F1, F2 e Incidentes, aprobados para la operación del SIJE 2012”, “113.07.001 Generar los informes de actividades trimestrales y anual que conforme a la normatividad se presentan ante la JGE y el CG, mediante el análisis e integración de la información correspondiente a las tres direcciones de área de la DEOE” y “113.08.001 Eficientar la metodología para jerarquizar las propuestas de instalación de oficinas municipales”.

19. De igual manera la Dirección Ejecutiva referida en el Considerando anterior, solicitó la adición de los siguientes Objetivos Operativos Anuales: “113.02.006 *Evaluar del portal Elecciones en México*”, “113.02.007 *Analizar información de otras dependencias, que sea susceptible de comparar y generar estadística útil para los ciudadanos y para el Instituto*”, “113.04.003 *Mejorar la calidad de la información generada por los órganos desconcentrados (Situación legal y contractual)*”, “113.04.004 *Mejorar la calidad de la información generada por los órganos desconcentrados (Memorias PEF 2011-2012)*”, “113.04.005 *Mejorar la calidad de la información generada por los órganos desconcentrados (Rasgos relevantes)*” y “113.04.006 *Mejorar la calidad de la información generada por los órganos desconcentrados (Visitas de supervisión)*”. **ANEXO 2.**
20. En el mismo sentido, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación cívica, solicitó la modificación a dos Objetivos Operativos Anuales: “115.04.001 *Mejorar el seguimiento y evaluación de los programas estratégicos a cargo de la DECEyEC en materia de educación cívica y capacitación electoral*” y “115.05.001 *Atender los asuntos en materia de igualdad de género y no discriminación bajo responsabilidad de la DSyEP*”, así como la adición del siguiente Objetivo Operativo Anual: “115.08.001 *Incrementar la oferta educativa del IFE en materia de educación cívica*”. **ANEXO 3.**
21. Por lo que respecta a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, solicitó la cancelación del Objetivo Operativo Anual denominado “118.02.001 *Hacer accesible vía web los documentos históricos para su difusión, estudio y análisis, facilitando su acceso desde cualquier parte del mundo*”, debido a que esta duplicado con el proyecto específico “IN51800 *Creación del servicio de consulta electrónica de documentos del Archivo Histórico*”. **ANEXO 4.**

22. Que el objeto del presente documento consiste en poner a consideración de la Junta General Ejecutiva modificaciones y adiciones de diversos objetivos operativos anuales de las Direcciones Ejecutivas de Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, tal y como se describen en los anexos 1 al 3 y que forman parte integral del presente Acuerdo, así como la cancelación del Objetivo Operativo Anual: “118.02.001 Hacer accesible vía web los documentos históricos para su difusión, estudio y análisis, facilitando su acceso desde cualquier parte del mundo”, correspondiente a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 121; y 123 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39 numeral 2, incisos b), d) e i); 40, párrafo 1, q); 53, numeral 1, inciso k), 61 numeral 1, inciso ñ); 68, numeral 1, incisos c), e), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos; JGE137/2012; JGE42/2013; CG615/2012 y CG713/2012 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral ha determinado emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueban modificaciones a la Planeación Operativa del Instituto Federal Electoral de conformidad con los anexos 1, 2 y 3 y que forman parte integral del presente Acuerdo, así como la cancelación del Objetivo Operativo Anual “118.02.001 Hacer accesible vía web los documentos históricos para su difusión, estudio y análisis, facilitando su acceso desde cualquier parte del mundo”, correspondiente a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, de conformidad a lo señalado en el anexo 4.

Segundo.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que publique y difunda la Planeación Operativa del Instituto Federal Electoral 2013 con los ajustes referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de julio de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**